



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El Correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Organismo Internacional de Energía Atómica; el Oficio N° D000126-2025-IPEN-PRES, emitido por la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear; el Proveído N° D000253-2026-IPEN-GRAL, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° D000154-2025-IPEN-PLPR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000022-2026-IPEN-TTEC, emitido por la Dirección de Transferencia Tecnológica; el Informe N° D000154-2025-IPEN-REHU, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000039-2026-IPEN-ASJU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE;

Que, el artículo 2 de la citada Ley establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a su vez, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante, **el Decreto Supremo**) dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, a través de Correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2025, el Organismo Internacional de Energía Atómica cursó una invitación al Instituto Peruano de Energía Nuclear para participar en la *“Visita científica grupal para evaluar la viabilidad y factibilidad de la tecnología de irradiación con fines de cuarentena en Perú”*, que se llevará a cabo del 16 al 18 de febrero del 2026, en Texas, Estados Unidos de América;

Que, bajo ese contexto, con el Memorando N° D000154-2025-IPEN-PLPR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la acción de representación de la servidora Liliana

Isabel Chahua Rojas, al encontrarse dicha actuación comprendida dentro del perfil del puesto que ostenta como responsable de la Unidad de Planeamiento;

Que, en esa línea, mediante Informe N° D000154-2025-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica, indicando que la servidora nominada para representar al IPEN en la *“Visita científica grupal para evaluar la viabilidad y factibilidad de la tecnología de irradiación con fines de cuarentena en Perú”*, que se llevará a cabo del 16 al 18 de febrero del 2026, en Texas, Estados Unidos de América, cumple con los requisitos establecidos en la *“Directiva que regula la atención de solicitudes de capacitación y de acción de representación en eventos organizados y/o auspiciados por organismos de cooperación internacional”*;

Que, con Oficio N° D000126-2025-IPEN-PRES, el Presidente del IPEN propone el acompañamiento de la especialista de la Unidad de Planeamiento, Liliana Isabel Chahua Rojas, a fin de que, en representación del IPEN, participe en la *“Visita científica grupal para evaluar la viabilidad y factibilidad de la tecnología de irradiación con fines de cuarentena en el Perú”*, la cual se llevará a cabo del 16 al 18 de febrero de 2026, en el estado de Texas, Estados Unidos de América;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, a la servidora Liliana Isabel Chahua Rojas, por un periodo de cinco (05) días calendario, contados desde el 15 al 19 de febrero del 2026, que incluye fechas de ida y retorno, a fin de que participe en la *“Visita científica grupal para evaluar la viabilidad y factibilidad de la tecnología de irradiación con fines de cuarentena en Perú”*, que se llevará a cabo del 16 al 18 de febrero del 2026, en Texas, Estados Unidos de América;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 9 y el literal o) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, señalan que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal; teniendo entre sus funciones, la de realizar otras funciones en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 5.7 de la *“Directiva que regula la atención de solicitudes de capacitación y de acción de representación en eventos organizados y/o auspiciados por organismos de cooperación internacional”*, la autorización de viaje al exterior de los/las servidores/as para actos de representación institucional organizados y/o auspiciados por organismos de cooperación internacional se efectiviza sólo por Resolución de Presidencia;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia emitir el acto resolutorio que disponga autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la servidora Liliana Isabel Chahua Rojas, por un periodo de cinco (05) días calendario, contados desde el 15 al 19 de febrero del 2026, que incluye fechas de ida y retorno, a fin de que participe en la *“Visita científica grupal para evaluar la viabilidad y factibilidad de la tecnología de irradiación con fines de cuarentena en Perú”*, que se llevará a cabo del 16 al 18 de febrero del 2026, en Texas, Estados Unidos de América;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Transferencia Tecnológica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619-Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal o) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, a la servidora Liliana Isabel Chahua Rojas, por un periodo de cinco (05) días calendario, contados desde el 15 al 19 de febrero del 2026, que incluye fechas de ida y retorno, a fin de que participe en la *“Visita científica grupal para evaluar la viabilidad y factibilidad de la tecnología de irradiación con fines de cuarentena en Perú”*, que se llevará a cabo del 16 al 18 de febrero del 2026, en Texas, Estados Unidos de América.

**Artículo 2°.-** Disponer que la comisionada autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, presente a su superior jerárquico: (i) el informe técnico de la capacitación recibida; (ii) la información recibida durante su participación (en medios electrónicos o impresos) y, (iii) una propuesta de nota informativa sobre la capacitación para su publicación en la actualidad institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, en el plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde su retorno al país.

**Artículo 3°.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho o exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la notificación de la presente Resolución a la comisionada, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones de personal que correspondan.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN ([www.gob.pe/ipen](http://www.gob.pe/ipen)) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Firmado digitalmente por  
Dr. ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear**